



Expediente No. 2012-457

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 01 DE ABRIL DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **CELMIRA FERNANDEZ DE ROA** en contra del **INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES**, informándole que mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, se ordenó oficiar a COLFONDOS y a la aseguradora MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
01 DE ABRIL DE 2022**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa en el expediente digital, se observa que mediante auto de 14 de enero de 2020 se ordenó requerir a la aseguradora MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA y a COLFONDOS, a fin de que ampliara la información presentada, allegando copia del oficio BP-R-I-L-01817-01-16 del 5 de febrero de 2016, mediante el cual afirma, le fue aprobada la pensión de sobrevivientes a la señora CELMIRA FERNANDEZ DE ROA identificada 23.070.496 , el monto y el estado actual de la pensión reconocida.

Sin embargo, a la fecha no se avizora que las entidades requeridas, aseguradora MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA y COLFONDOS S.A., hayan atendido lo solicitado por esta dependencia judicial; en consecuencia, se les oficiará nuevamente, para que den cumplimiento a lo requerido por esta dependencia judicial, so pena de dar inicio al trámite incidental para imposición de sanciones correccionales.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la aseguradora MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA y a COLFONDOS, para que, en el término máximo de diez días, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, atiendan lo solicitado por el Juzgado en auto de 14 de enero de 2020, so pena del inicio de incidente para la imposición de poderes

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



correccionales del Despacho.

SEGUNDO: Se ordena a la secretaría del Juzgado oficiar aseguradora MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA y a COLFONDOS, informándole lo aquí resuelto en la parte motiva.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva al proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 04 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No.14

ELC